INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 6426/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 623 /2022

Asunción, 21 de noviembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.411.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 234/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 21 de noviembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 78/2022 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.411**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 505/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 78/2022 expresa que el día 27 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 93/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **JL & COMPAÑÍA S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas ..."*, se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la misma la documentación solicitada.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **JL & COMPAÑÍA S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requerida en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	JL & COMPAÑÍA S.A.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de Mantenimiento de captadores de polvo para Fábrica Vallemí	12	Mes	52.000.000.-	624.000.000.-

...//...

Abg. Mg. Veronica Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 623 /2022

* HOJA N° 2 *

UOC

...//...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **JL & COMPAÑÍA S.A.**, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma **JL & COMPAÑÍA S.A.** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial en el ítem 1.-

Que, dicha firma presentó el desglose solicitado el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), que mediante Carta Interna GI N° 334/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, señala que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (0,9%), estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables por lo cual se recomienda seguir con el proceso".-*

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 338/2022, por el monto total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (₲ 44.333.333.-).-

Que, por Carta Interna GI N° 335/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Industrial solicita la reducción de cantidades, teniendo en cuenta las necesidades actuales de fábrica, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	Servicio de mantenimiento de captadores de polvo para Fábrica Vallemí	12	Mes	4

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66. Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...",* el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base a lo solicitado por la Gerencia Industrial.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **JL & COMPAÑÍA S.A.**, por el monto total de Guaraníes doscientos ocho millones (₲ 208.000.000.-) IVA incluido, puesto que es el único oferente y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 234/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

...//...

Abg. Mg. Gerenice Saverguan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BÉNITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 623 /2022

* HOJA N° 3 *

UOC

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAPTADORES DE POLVO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.411,** a la firma **JL & COMPAÑÍA S.A.,** por el monto total de Guaraníes doscientos ocho millones (₲ 208.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de Mantenimiento de captadores de polvo para Fábrica Vallemí	4	Mes	52.000.000.-	208.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. CEMENTO VALLEMÍ SECRETARIA GENERAL

ABG BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente